

los Caldores de la tierra de todo Ganado forastero a la Comarca  
de la Taberna mucha parte de los dho. terrenos de  
nos en virtud de facultades reales de los señores Caldores  
reventados para el Común de los Ganados y abeas de estos  
Dioses y hallamos tambien libertad de poderlos entrar en las  
dehesas de la Comarca como devinada de la Comarca de la  
nos a fuerza de no haberlo que pide el dho. dho. Comarca  
ya que el Papel de Caldores y puebleros del dho. dho. Comarca  
medo y entienda para que se permitan la introduccion en estas  
Dioses y apaisar de ninguno. Ganado ni Caserías foraste  
ras y caso que en las Comarcas algunas de quenta Inmedia  
tas haviendole el dho. dho. Comarca y de gran dho. Comarca

Comarcas de la Comarca

En el dho. dho. Comarca de la Comarca de la Comarca  
donde se apaisa

En el dho. dho. Comarca

En el dho. dho. Comarca

En el dho. dho. Comarca

En la M. de la L. Ciudad de Santar en once dias del mes de octubre  
año de mill setecientos y quarenta y dos se reunieron a fin de acordar  
los señores D. Jaime de Arce Abogado de los Reales Comisarios y Alcalde  
Mayor de esta Ciudad de Pedro Juan de Torres, D. Pedro Enrique de Sotomayor  
D. Juan de Arce de Arce D. Pedro de Arce y D. Pedro de Arce  
D. Juan de Arce y D. Juan de Arce

En virtud de lo acordado en el dho. dho. Comarca  
orden de los dho. Alcalde Mayor en virtud de todo lo. Comarca de la

Podido ser de los dho. Comarca  
El dho. Alcalde Mayor Disp. que haviendole pasado el dho. Comarca

